



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Ascensos.*—Orden de 9 de septiembre de 1942 por la que se asciende al empleo inmediato al Oficial tercero de la R. N. M. don Rufino Nieto y García de Villaescusa.—Página 1.120.

*Destinos.*—Orden de 9 de septiembre de 1942 por la que se dispone embarque en el crucero *Canarias* el Teniente Maquinista D. Fausto Lanza Robles.—Página 1.120.

*Destinos.*—Orden de 9 de septiembre de 1942 por la que se dispone que los Oficiales segundos de la R. N. M. de Máquinas D. José María Deus Rey y D. Manuel Rueda Ramos pasen a prestar sus servicios a los guardacostas *Aldázar* y *Uad-Kert*, respectivamente.—Página 1.120.

#### REQUISITORIAS

#### EDICTOS

# ORDENES

## SERVICIO DE PERSONAL

*Ascensos.*—Por reunir los requisitos prevenidos en el Decreto 104, de 11 de diciembre de 1936, y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada (Alférez de Navío) al Oficial tercero D. Rufino Nieto y García de Villaescusa, con efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de octubre.

Madrid, 9 de septiembre de 1942.

MORENO

*Destinos.*—Se dispone que el Teniente Maquinista D. Fausto Lanza Robles cese en su actual destino del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y embarque en el crucero *Canarias*.

Madrid, 9 de septiembre de 1942.

MORENO

— Se dispone que los Oficiales de la R. N. M. de Máquinas que a continuación se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar el que al frente de cada uno se indica:

Oficial segundo D. José María Deus Rey.—Del guardacostas *Uad-Kert*, al guardacostas *Alcázar*.

Oficial segundo D. Manuel Rueda Ramos.—Del guardacostas *Alcázar*, al guardacostas *Uad-Kert*.

Madrid, 9 de septiembre de 1942.

MORENO

## REQUISITORIAS

Adolfo Benítez Jiménez, hijo de Juan y de Antonia, natural de Málaga, vecino de Ceuta, domiciliado últimamente en la calle "E) Hadú", número 12, de estado soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio chófer, de estatura alto, pelo y cejas negras, ojos medianos, castaños, nariz recta, boca regular, labios gruesos, barbilla redonda y frente despejada, procesado en la causa número 343 de 1940 por el delito de adhesión a la rebelión, y evadido del Penal de la Casería de Ossío, donde se encontraba en prisión preventiva, comparecerá en el plazo de veinte días, contados desde la publicación de la presente en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y en los *Boletines Oficiales* de las Provincias de Cádiz y Málaga, ante este Juzgado, sito en el Tercio del Sur de Infantería de Marina, a presencia del Capitán del referido Cuerpo, D. Juan Benítez Acevedo, para res-

ponder a los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica dentro del plazo fijado.

Caso de ser habido, deberá darse cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

San Fernando, 27 de agosto de 1942.—El Juez instructor, *Juan Benítez Acevedo*.

Por la presente se cita, llama y emplaza al individuo Antonio Chacón Sánchez, hijo de Juan y de Encarnación, natural de la Línea de la Concepción, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz, Partido Judicial de San Roque, correspondiente al Alistamiento de 1939 y perteneciente a la Caja de Recluta de Cádiz, número 18, y destinado al Tercio del Sur de Infantería de Marina, que nació el 2 de marzo de 1918, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, haga su presentación en el Juzgado de Instrucción del Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de San Fernando (Cádiz), para responder a la causa número 303 de 1941, que contra el mismo se instruye por el delito de falta a concentración, y ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Juan Fernández Castelló, y de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

San Fernando, 4 de septiembre de 1942.—El Capitán Juez instructor, *Juan Fernández*.

José Martín Maldonado, hijo de José y de Angeles, natural de Turón (Granada), de veintitrés años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Berja (Almería), procesado en la causa número 37 de 1942, por el delito de falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Manuel Gómez Mariscal, en el Juzgado de Instrucción del Tercio del Sur, en San Fernando (Cádiz), y para responder a los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica dentro del plazo marcado.

Asimismo ruego a las Autoridades, tanto civiles como Militares, que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

San Fernando, a 17 de agosto de 1942.—El Capitán Juez instructor, *Manuel Gómez Mariscal*.

Juan Rama Ramón Bautista, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Cervaeta, nacido el día 15 de octubre de 1915, de estado soltero, profesión Marinero, procesado por el delito de deserción mercante en puerto extranjero, comparecerá en el término de treinta días en este Juzgado Militar de Marina, sito en El Cabañal (Valencia), calle de la Reina, número 30, y de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, 2 de septiembre de 1942.—El Comandante Juez instructor, *Manuel García de Paadín*.

Clodomiro Fernández Abadín, natural de Esteiro (Muros), provincia de La Coruña, hijo de Manuel y de Engracia, nacido el 11 de noviembre de 1901, profesión Marinero, procesado por el delito de deserción mercante en puerto extranjero, comparecerá en el término de treinta días en este Juzgado Militar de Marina, sito en El Cabañal (Valencia), calle de la Reina, número 30, y de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, 2 de septiembre de 1942.—El Comandante Juez instructor, *Manuel García de Paadín*.

Vicente Oliveira Santos, natural de Puebla del Caramiñal (Coruña), hijo de Antonio y Juana, nacido el 22 de octubre de 1911, de estado soltero, profesión Fogonero, procesado por el delito de deserción mercante en puerto extranjero, comparecerá en el término de treinta días en este Juzgado Militar de Marina, sito en El Cabañal (Valencia), calle de la Reina, número 30, y de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, 2 de septiembre de 1942.—El Comandante Juez instructor, *Manuel García de Paadín*.

Vicente Montesinos Aragonés, hijo de Vicente y de Esperanza, natural de El Cabañal (Valencia), de estado soltero, ignorándose la fecha de su nacimiento, de profesión Marinero, procesado por el delito de deserción mercante en puerto extranjero, comparecerá en el término de treinta días en este Juzgado Militar de Marina, sito en esta Capital, calle de la Reina, número 30, y de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, 2 de septiembre de 1942.—El Comandante Juez instructor, *Manuel García de Paadín*.

## EDICTOS

Don José Garrote Dopico, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de inscripción marítima del inscripto del Trozo de Estepona Francisco Muñoz Pérez, folio 15 de 1934, se declara nulo y sin valor el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Ceuta, 3 de septiembre de 1942.—El Juez instructor, *José Garrote*.

Don José Rodríguez Bravo, Subinspector de segunda del extinguido Cuerpo General de Servicios Marítimos, Juez instructor del expediente instruido para acreditar el extravío del nombramiento de Patrón de Pesca de Francisco Belmonte Segura,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, de fecha 28 del pasado mes de agosto, se ha declarado nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en las responsabilidades que determina la Ley a toda persona que lo hallare y no lo entregare en esta Comandancia Militar de Marina.

Dado en Málaga, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez instructor, *José Rodríguez Bravo*.

Don Francisco Naranjo Sánchez, Teniente Coronel de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima de José María Centeno Vecino, folio 81 de 1910, del Trozo de Corme,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la superior Autoridad Jurisdiccional, se declara nulo y sin valor alguno el aludido documento, incurriendo en responsabilidad quien haga uso del mismo.

La Coruña, 4 de septiembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, *Francisco Naranjo Sánchez*.

Don Sabino de Urrutia y Olaso, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Llanco,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1941 (D. O. núm. 48), se ha expedido un duplicado de

Libreta de inscripción marítima, por extravío de la original, al inscripto de este Trozo Luciano Viña Rodríguez, folio 47 de 1921, incurriendo en responsabilidad la persona que la hallare y no hiciera entrega de la misma a la Autoridad.

Luanco, a 3 de septiembre de 1942.—El Ayudante Militar de Marina, *Sabino de Urrutia*.

Don Emilio Fernández Delgado, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Almería,

Hago saber: Que por la superior Autoridad de este Departamento ha sido declarada justificada la pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Jerónimo Fuentes López, folio 59 de 1914, quedando nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad quien

la posea y no la entregue a la Autoridad de Marina.

Almería, 5 de septiembre de 1942.—El Juez instructor, *Emilio Fernández*.

Don Fernando P. de Cambra, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Tarragona,

Hago saber: Que acreditada legalmente la pérdida de la Cédula y Libreta de inscripción marítima de Antonio Teuler Casola, se declara nulo el original de dichos documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que los hallare y no haga su entrega a las Autoridades de Marina.

Tarragona, 3 de septiembre de 1942.—El Juez permanente, *Fernando P. de Cambra*.